

**DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIR
CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA
CORPORACIÓN DE AYUDA A LA
FAMILIA DE CARABINEROS DE CHILE.**

RESOLUCIÓN
EXENTA N° 386/

SANTIAGO, 28 NOV. 2016

VISTOS:

a) Las facultades conferidas al General Director de Carabineros, relativas a la dirección y administración de la Institución, establecidas en los artículos 51 y 52, letras i) y j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

b) La necesidad de proceder a la materialización de un convenio de cooperación con la Corporación de Ayuda a la Familia de Carabineros de Chile, a fin de donar insumos logísticos denominados “toners y drums”, utilizados y vacíos, que tengan la calidad de desechos, de forma tal de colaborar con la gestión de ayuda de la mencionada persona jurídica sin fines de lucro.

c) Documento Electrónico N.C.U. 52291975 de fecha 21.09.2016 de la Dirección de Justicia.

d) Que, de acuerdo a lo señalado, se ha estimado conveniente delegar en el Director Nacional de Logística de Carabineros, la facultad de suscribir el convenio mencionado precedentemente.

e) Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

SE RESUELVE:

1. DELÉGASE, en el Director Nacional de Logística de Carabineros, la facultad de firmar, en representación del Fisco-Carabineros de Chile, el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CORPORACIÓN DE AYUDA A LA FAMILIA DE CARABINEROS DE CHILE”**.

2. SEÑÁLASE que la autoridad Institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes para dar efectivo cumplimiento al convenio señalado en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés Institucional.

3. DISPÓNESE al Director Nacional delegado, informar oportunamente a través de la Secretaría General, sobre la gestión asignada remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Ant. 73.985/
Hma.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE